



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

En relación a la resolución de la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín curso 2024-2025, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025, acordó:

«Primero. – Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes:

	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO	TOTAL
1	MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ DE SAN VICENTE	VILLARCAYO	6,75
2	HELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	MEDINA DE POMAR	13,50
3	JORGE PASCUAL CALVO	VILLAFRUELA	13,50
4	NATALIA CARRANZA GONZÁLEZ	BRIVIESCA	6,25
5	CRISTINA CID MARTÍN	BERLANGAS DE ROA	11,00
6	NURIA ORTEGA URQUIJO	CILLERUELO DE ARRIBA	14,00
7	MÁXIMO TIZIANO NOCENTINI	LERMA	12,00
8	NOELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BRIVIESCA	13,00
9	ARIADNE ÁLVAREZ GARCÍA	MEDINA DE POMAR	8,00
10	LEIRE LANCHO ALONSO	VALLE DE VALDEBEZANA	12,00
11	JAVIER ALONSO ALONSO	TORDÓMAR	11,00

Segundo. – Desestimar las solicitudes de becas a los siguientes alumnos, por ser los que han alcanzado menos puntuación de todos los solicitantes y porque las becas son únicamente 11, siendo 23 los solicitantes:

1. RAQUEL AGÜERO LÁZARO.
2. UNAI MELERO MENCÍA.
3. IKER HERNÁNDEZ IMAZ.
4. AIMAR LLORENTE PEIXOTO.
5. HÉCTOR IGLESIA ORCAJO.
6. CANDELA BRIONES ABAD.
7. ALBA MARTÍNEZ HIERRO.
8. MIGUEL HERNÁNDEZ MARDONES.
9. JIMENA GALLEGO GUTIÉRREZ.
10. JUAN PEREDA FERNÁNDEZ.
11. SHEILA MEDINA RAMOS.

Tercero. – Aprobar las once becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamiento y manutención del alumno en la residencia universitaria durante el curso académico 2024-2025, según refiere la base segunda y tercera de la precitada convocatoria.



Cuarto. – Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, a 2 de junio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios